

**La propuesta de la malla curricular y la carga horaria como parte de la implementación de la Ley 070 de educación socio-comunitaria productiva y su repercusión en la educación boliviana**

Carla Bailey, Alex Rendon y Karla Leño

C. Bailey, A. Rendon y K. Leño

Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca – Asociación de Sociedades Científicas.  
Calle N° 652

baileycarla681@gmail.com

M. Ramos, M. Solís, (eds.) Participación ciudadana y desarrollo local, Tópicos Selectos de Administración-  
©ECORFAN-México, Sucre, Bolivia, 2014.

## Abstract

The proposal that initially looks innovative lost quickly its charm when started to implement the regulations, dispositions, and upper circulars to apply a new educative model called productive socio-community, which have the name of Avelino Siñani and Elizardo Perez Law; at the beginning many that came with hopes for a law that favor the education of children, teenagers and adults ended for woke to see the uncertainty, the confusion, in which the Bolivian education is in the middle of the present year. Without doubt there are who still believe in that will be something that could be beneficial, in the other hand are the followers of the government which strive to go ahead to any cost with the application of all that is dictated with any kind of analysis or considerations; and finally are those who are convinced that the application of the law 070 will only carry more damages to the education and the society itself than benefits.

**Keywords:** Education, benefits, damages, law, students, teachers.

## 5 Introducción

Las consecuencias de una formación inadecuada en el sistema educativo son diversas desde el ingreso a la universidad en poca cantidad que se produce cada principio de año, lo cual repercute en el descontento de los padres de familia y la crítica de las instituciones de formación superior como la universidad San Francisco y la Universidad Pedagógica; hasta el fracaso de los estudiantes como personas con una crisis moral, económica, profesional, psicológica, etc. Pues sabemos que una sociedad es el resultado de su educación.

Sin duda la problemática de la educación en Bolivia es una preocupación de los padres de familia, de los estudiantes y los maestros por ello las repercusiones tan airadas por ambas partes en contradicción, o sea los que defienden la propuesta del ministerio por un lado y los que defienden los intereses del magisterio y los estudiantes, veremos en el presente trabajo cuales las razones de unos y otros para que las conclusiones sean objetivas, serias y reales.

La elaboración de una malla curricular deberá darse acorde a las necesidades de los estudiantes, de las casas de estudios superiores, de la sociedad misma, y responderá a dichas necesidades. Además dicha malla curricular estará íntimamente relacionada con la carga horaria para cada asignatura, y para cada nivel. El paradigma socio comunitario productivo es una interesante propuesta pero muy limitante, y si bien revalorizar las conquistas de los antepasados andinos es bueno, pero no es lo único que hay que revalorizar ni pretender que ello es lo único que puede solucionar y sustituir la crisis mundial que se tiene a todo nivel, de hecho ni siquiera se solucionarían los problemas del país, ni mínimamente de una región.

A continuación expondré los pros y contras de la ley 070 empezando por dar una información general de lo que ha venido aconteciendo en la educación en Bolivia desde la creación de la Escuela Nacional de Maestros Mariscal Sucre hasta nuestro días, hasta llegar a analizar el intencionalidad de la ley de educación Avelino Siñani Elizardo Pérez; para arribar a las conclusiones.

## 5.1 Marco teórico

La Constitución Política del Estado reconoce la importancia de la educación estableciendo que la primera y más importante función del Estado es la educación, por ello es que es lógico pensar que el país debería contar con una política de estado y una política de gobierno serias que permitan desarrollar una educación en aras del progreso de la sociedad.

Después de la creación de la Escuela Nacional de Maestros Mariscal Sucre en 1909 se formaron maestros con el paradigma conductista que se manejaba en la época, se elaboran posteriormente la reglamentación que regulará el ejercicio docente, una de las normativas fue el Código de Educación, también se elaboraron el Reglamento del Escalafón y el Reglamento de Faltas y Sanciones de modo que el magisterio no es regido por la ley general del trabajo.

En la década de los 90 se modificaron el paradigma de conductista a constructivista, se implementaron nuevos textos de trabajo, llamados módulos; además se crearon nuevos cargos jerárquicos con sueldos elevados, se cambiaron los nombres de los cargos de autoridades por ejemplo de supervisores a direcciones distritales y se propuso asignar a los maestros de curso las materias técnicas, afectando de esta manera la pertinencia y las fuentes de trabajo de los profesores además de afectarse seriamente la calidad educativa introduciendo y exigiendo la aplicación de algunas técnicas y métodos distractivos que no se centran en el aprendizaje mismo y dilatan el tiempo y espacio de aprendizaje.

Con las consecuencias de la aplicación de la ley 1565<sup>9</sup>, del paradigma constructivista aunque no en su totalidad ni en todos los niveles de educación, que fueron negativas para los estudiantes que salieron del colegio con deficiencias más marcadas que con el método anterior a pesar de que no se trabajó íntegramente con el material y la forma que proponía la ley se continuó hasta la promulgación de la ley 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez el 2010.

Con el slogan de hecho en Bolivia, la ley 070 además supuestamente con el concurso y consenso de todo el magisterio boliviano en general se empieza a planificar la reglamentación que está ocasionando serios problemas al interior del magisterio con reducción de horas, fusión de asignaturas<sup>10</sup>, menor carga horaria de varias de ellas, con la consecuente formación deficitaria de los estudiantes, el perjuicio directo de los estudiantes que se muestra claramente con la elaboración de horarios a destiempo por la emanación de instructivos extemporáneos que indican y contraindican produciendo confusión y desinformación en los maestros, estudiantes y padres de familia, lo cual se vio patentemente en la presente gestión<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup>Ley de reforma educativa de 1994, junto a un paquete de leyes que fueron denominadas las leyes malditas por la población trabajadora por su devastador efecto en la sociedad en dicho momento histórico, más aun después lo que ocurrió con las leyes de una década anterior cuyo resultado fueron la relocalización de los trabajadores mineros en el ámbito de la producción minera estatal, de la misma forma en la Empresa de Ferrocarril del Estado dejando con mucha susceptibilidad a los demás trabajadores.

<sup>10</sup> Como se establece en el nuevo reglamento de evaluación que se socializó por medios digitales que contiene modificaciones al reglamento impreso en el cual se salifican solo algunas materias del nuevo reordenamiento de lo que se viene en denominar los campos de saberes que agrupa a las asignaturas con una extraña y caprichosa asociación.

<sup>11</sup> Un claro ejemplo de esto es una publicación que saca el Ministerio de Educación en el periódico local de la capital del País Sucre, en la cual afirma que no se afectará la carga horaria de los profesores, por lo que la malla no ira adelante se así fuere y que se sancionará a los directores que incurran en contradecir la disposición, todo esto en clara contradicción con la forma de calificación que prevé la completa aplicación de la malla curricular en todos los niveles de educación regular.

Todo esto se desarrolla en función al modelo socio comunitario productivo y esto significa que los estudiantes pueden producir algo en el colegio, escuela, unidad educativa o como se ha venido a denominar ahora comunidades de producción y Transformación Educativa CP-TE<sup>12</sup>, en favor de la comunidad aledaña a dicho establecimiento educativo, la idea inicial dice que la producción debe favorecer a los componentes de dicha unidad educativa es decir a los estudiantes, profesores, padres de familia que viven cerca pues todos ellos serían parte de la comunidad educativa y de la comunidad que es parte del establecimiento; esto funcionó muy bien en Warisata<sup>13</sup> y en la actualidad en algunos sectores rurales muy alejados de los centros poblados. En las ciudades o provincias más o menos poblados los estudiantes recorren distancias considerables para llegar a su centro educativo o sea no todos los estudiantes tienen su hogar y su familia cerca, la comunidad que les rodea es parte de otros centros educativos con otras características, costumbres o necesidades lo cual imposibilita que se produzcan cosas para la comunidad educativa o para la comunidad. Pero no solo se da ese inconveniente, sino que la producción de una unidad educativa se reduce a una cosa como pan, o refresco, u hortalizas, por las limitaciones de espacio, tiempo principalmente, además está también el hecho que desconecta la función principal del establecimiento con actividad que se pretende incorporar, sin equipamiento, ni físico, ni tecnológico, ni económico, como un experimento que hace perder el tiempo tanto a maestros como estudiantes en su objetivo de profesionalización y especialización.

Estos son algunos de los múltiples inconvenientes que se deberían superar, otro y más serio sería la organización y distribución de las ciudades que se tendría que cambiar para que el emprendimiento sea mínimamente posible, pues pretender reducir horas a las materias científicas para aminorar la carga económica del estado con los sueldos de los maestros no va en camino a fortalecer la educación o implementar la productividad de escuelas, colegios o cualquier centro educativo, como podemos darnos cuenta no posibilita de manera alguna que la educación sea productiva, mejor o más ventajosa para los estudiantes, padres de familia, profesores o la sociedad; mientras el mundo trabaja por mejorar las prácticas que nos retrasan o perjudican, nosotros pretendemos retroceder en el tiempo para trasponer un modelo que no cabe en la actual organización social, económica, tecnológica, educativa<sup>14</sup>.

---

<sup>12</sup> De la colección de “Cuadernos de Formación Complementaria Unidad de formación No. 1

<sup>13</sup> La década de los 30 en Bolivia en el área rural del departamento de La Paz. Primer intento de educación en el campo, puesto que en esa época la educación era elitista y excluía a las personas que no vivían en las ciudades o no eran parte de cierto círculo social. En el cual se demostró que los pobladores desde niños hasta mayores podían aprender a leer, escribir, las operaciones matemáticas y otros más paralelamente a la producción de alimentos, ropa, y otros que la comunidad necesitaba.

<sup>14</sup> Esto no quiere de ninguna manera significar que los valores y enseñanzas del pasado no son buenas o no sirven, más al contrario si es necesario rescatar muchas cosas positivas pero no solo del pasado precolombino sino también del presente de los pueblos originarios de Bolivia y del mundo entero pero que esto no debemos menospreciar lo que la humanidad ha logrado a lo largo de todo este tiempo, porque así como hay cosas negativas, también existen aspectos positivos en el desarrollo de la ciencia, tecnología, pensamiento, vida, y filosofía de nuestra época.

## 5.2 Conclusiones

Lo que es más posible, es más razonable y es rescatable la revalorización, adaptación de muchos conocimientos que se practicaron en el pasado andino, el presente de otras naciones bolivianas para llevarlos a cabo en la medida de lo posible en nuestras sociedades y educación actuales, sin que eso signifique disminuir, quitar o afectar negativamente el presente o futuro de los bolivianos llámense estos, estudiantes, profesores o padres de familia.

Todo lo que signifique disminuir los males de nuestras sociedades actuales, por medio de la educación, o cualquier otro medio es digno de ser considerado, y llevado a la práctica, mejor aún si su costo social es menor.

### 5.3 Referencias

Constitución Política del Estado; La Paz 2009

Legislación Escolar boliviana; edición autorizada Resolución Ministerial No. 011/90 Código de la Educación Boliviana, Reglamento del Escalafon Nacional, Reglamento de Faltas y Sanciones del Magisterio y Personal Administrativo, La Paz

Ley Avelino Siñani Elizarso Perés 070; La Paz 20 de diciembre de 2010

Ley de Reforma Educativa 1565; La Paz 1994

Ministerio de Educación (2013) Unidades de formación No.1-12. Cuadernos de Formación Continua. Equipo Profocom. La Paz Bolivia.

Programas de estudio del Ministerio de Educación; La Paz 2011-2013